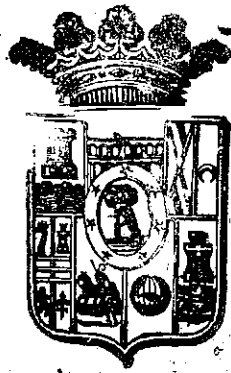


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan en la Ventosilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Electricidad

Don Arturo Soria y Mata, director de la Compañía Madrileña de Urbanización, en nombre de ésta solicita se le conceda autorización para establecer una línea aérea de transporte de fluido eléctrico á alta tensión desde la Ciudad Lineal, en las inmediaciones de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera, hasta el pueblo de Vicálvaro, por los terrenos donde ha de construirse la segunda barriada de la Ciudad Lineal, con objeto de suministrar fluido para alumbrado y fuerza motriz á dicho pueblo de Vicálvaro y á la citada segunda barriada y como ampliación de línea que ya le ha sido concedida.

Dicha línea será trifilar y la tensión de la corriente será de cinco mil voltios.

Se apoyará la línea sobre postes de madera separados entre sí 40,00 metros, empotrados en el suelo de 1,50 á 2,00 metros.

La altura á que ha de quedar el hilo no bajará de siete metros sobre el nivel del suelo.

Se cruza con la línea la carretera de Madrid á Francia por la Junquera tres veces el camino de la Cuerda, el de Coslada y el de Leñeros, y todos ellos se protegen por redes de retención.

A la terminación de la línea y en las inmediaciones del pueblo de Vicálvaro, se situará el transformador que irá instalado en una caseta de fábricas.

A los fines de la información que previene el artículo trece del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, números veintiocho y treinta, segundo, en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid ocho de Julio de mil novecientos ocho.

El gobernador,
Marqués del Vado.

Compañía Madrileña de Urbanización

Línea de alumbrado eléctrico de Ciudad Lineal á Vicálvaro

Relación de propietarios en cuyas fincas hay que colocar postes:

Término municipal de Canillejas

Número de orden del poste 1, propietario, la Compañía.

- 2, » »
- 3, » »
- 4, » »
- 5, señora duquesa de Sevillano.
- 6, la Compañía.
- 7, herederos Manuel Aravaca y Eusebio Moreno (linde).
- 8, Eusebio Moreno.
- 9, duquesa de Sevillano.
- 10, la Compañía.
- 11, » »
- 12, » »
- 13, Carmen López.
- 14, » »
- 15, » »
- 16, la Compañía.
- 17, » »
- 18, » »
- 19, » »
- 20, » »
- 21, » »
- 22, » »
- 23, » »
- 24, Joaquín López.
- 25, » »
- 26, » »
- 27, Joaquín López y la Compañía (linde).
- 28, la Compañía.

- 29, herederos de Pinilla.
 - 30, se ignora.
 - 31, » »
 - 32, la Compañía.
 - 33, » »
 - 34, » »
 - 35, duquesa de Sevillano.
 - 36, la Compañía.
 - 37, duquesa de Sevillano.
 - 38, herederos de Pinilla.
 - 39, » »
 - 40, » »
- Madrid cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.

El director,
Arturo Soria y Mata.

Término municipal de Vicálvaro

- Número de orden del poste 41, propietario Jacinto Madrid Davila.
- 42, idem y camino de la Cuerda (linde).
 - 43, duquesa de Sevillano.
 - 44, Cándido Sanz.
 - 45, la Compañía.
 - 46, » »
 - 47, » »
 - 48, Juan Rueda.
 - 49, la Compañía y Carmen López.
 - 50, verdes.
 - 51, » »
 - 52, duquesa de Sevillano.
 - 53, Félix León.
 - 54, verdes.
 - 55, » »
 - 56, » »
 - 57, idem y Jacinto Madrid Davila (linde).
 - 58, Jacinto Madrid Davila.
 - 59, » »
 - 60, la Compañía y camino de Coslada.
 - 61, la Compañía.
 - 62, » »
 - 63, » »
 - 64, » »
 - 65, » »
 - 66, » »
 - 67, » »
 - 68, » »
 - 69, » »
 - 70, duquesa de Sevillano.
 - 71, camino de la Cuerda y verdes (linde).
 - 72, verdes.
 - 73, duquesa de Sevillano.
 - 74, » »
 - 75, » »

- 76, Carmen López y duquesa de Sevillano (linde).
- 77, idem y Mazario (linde).
- 78, Félix Mazario.
- 79, vereda de Leñeros y Carmen López.
- 80, Carmen López.
- 81, José Martínez.
- 82, » »
- 83, duquesa de Sevillano.
- 84, » »
- 85, » »
- 86, Félix Mazario.
- 87, Luis Bragosa.
- 88, Francisco Martínez.
- 89, » »
- 90, duquesa de Sevillano.
- 91, » »
- 92, » »
- 93, » »
- 94, verdes y Carmen López (linde).
- 95, duquesa de Sevillano.
- 96, Jacinto Madrid Davila.
- 97, » »
- 98, duquesa de Sevillano.
- 99, » »
- 100, » »
- 101, la Compañía.
- 102, Francisco Martínez.
- 103, » »
- 104, » »
- 105, idem y duquesa de Sevillano (linde).

Madrid cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.

El director,
Arturo Soria y Mata.
(D.—4.)

Secretaría.—Negociado 3.º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1890, se hace saber á los interesados, por medio del presente anuncio, que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. La-

zare Martín Piñado y otros médicos de la Beneficencia provincial contra providencia de este Gobierno de fecha 14 del mes próximo pasado, por la que se dispuso ejecutar un acuerdo de la Excelentísima Diputación concediendo á D. Laureano Olivares y otros médicos del mismo Cuerpo, la preferencia sobre los recurrentes para ocupar las vacantes de número que ocurran en lo sucesivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—El gobernador, el marqués de Vadillo.

SECRETARÍA

Negociado central.—Organización municipal

La Comisión provincial, en sesión de 28 de Enero último, ha acordado admitir la exousa que, para dejar de ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en esta provincia ha presentado D. Eugenio García y García, fundada en exceder de sesenta años de edad.

Lo hace público por la presente, con arreglo á lo prevenido por el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Duque de Alba, número seis, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha quince del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva subasta bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días cinco de Junio y diecinueve de Noviembre y nueve de Junio y veintitrés de Noviembre del año anterior respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día once de Marzo próximo, á las once, simultáneamente en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid diecinueve de Enero de mil novecientos nueve.

P. I. del señor secretario,
El oficial mayor,
Eduardo Vela.
(E.—68.)

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Duque de Alba, número cuatro, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha quince del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días seis de Junio y diecinueve de Noviembre y once de Junio y veintitrés de Noviembre del año anterior respectivamente y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día diez de Marzo

próximo, á las once, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid diecinueve de Enero de mil novecientos nueve.

P. I. del señor secretario,
El oficial mayor,
Eduardo Vela.
(E.—69.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de once de Diciembre anterior contratar en pública subasta la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI (número uno), bajo el tipo de trescientas ochenta y cinco mil novecientas sesenta y seis pesetas á razón de doscientas sesenta y seis cada un metro cuadrado de los que comprende y con arreglo á los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas

Solar primero. Está situado en esta capital y su calle de Alfonso XI, distrito municipal del Congreso, manzana limitada por las calles de Alcalá, Alarcón, Mentalbán y Alfonso XI; tercer Registro ó de Medida para los efectos de la ley Hipotecaria.

Linda al Este, frente, con dicha calle de Alfonso XI; al Norte, derecha, con los solares vendidos por el Municipio á los señores don Demetrio Palazuelo y don Gregorio Cano y Mena; al Sur, izquierda, con terreno del patio mancomún afecto á este solar y al Oeste, fondo ó testero, con la casa nueva de Correos en construcción.

La fachada á la calle de Alfonso XI, frente, mide veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros.

El lindero de la derecha cincuenta y dos metros noventa centímetros.

La fachada al patio mancomún, izquierda, cincuenta y dos metros ochenta y dos centímetros.

Y el lindero de fondo ó testero veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros.

Los lados descritos afectan la forma de un cuadrilátero irregular que comprende una superficie ó área plana horizontal de mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados, equivalentes á diez y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pies cuadrados y treinta y siete centésimas partes del otro, sin perjuicio de la rectificación que oportunamente deberá practicarse cuando se enajene el solar.

El tipo para la subasta será el de doscientas sesenta y seis pesetas metro cuadrado, ó sea el total de su superficie de trescientas ochenta y cinco mil novecientas sesenta y seis pesetas.

Semi-ancho del patio mancomún correspondiente al solar de que se trata:

Tiene la misma situación que el solar. Linda al Este con la calle de Alfonso XI.

Al Norte, derecha, con la fachada del solar que da á dicho patio.

Al Sur, izquierda, con el resto del patio mancomún; y

Al Oeste, fondo ó testero, con la nueva casa de Correos, en construcción.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular.

Cuyos lados miden las longitudes siguientes:

Diputación provincial de Madrid

CONTADURÍA

Balace de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero de 1908 hasta el día de la fecha.

	1908		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO	OPERACIONES	EN MÁS	EN MENOS
Ingresos				
1 Rentas y censos.....	41.941,26	38.829,81	>	3.111,45
2 Portezgos y bareajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	3.932.577,72	3.916.623,17	>	15.954,55
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	1.493.599,78	760.152,24	>	733.447,54
7 Ingresos extraordinarios.....	>	76.529,22	76.529,22	>
8 Arbitrios especiales.....	6.500	5.614,66	>	885,34
9 Empréstitos.....	24.110	2.322,50	>	21.787,50
10 Enajenaciones.....	>	>	>	>
11 Resultas.....	1.742.704,23	367.911,17	>	1.374.793,06
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
13 Reintegros.....	>	5.032,85	5.032,85	>
Valores á pagar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	>	>	>
TOTAL.....	7.241.432,99	5.173.015,62	81.562,07	2.149.979,44
Pagos				
1 Administración provincial.....	292.274 >	288.200,93	>	4.073,07
2 Servicios generales.....	63.600 >	56.286,92	>	7.313,08
3 Obras obligatorias.....	258.765,88	230.339,28	>	28.426,60
4 Cargas.....	804.381,88	740.196,82	>	64.185,06
5 Instrucción pública.....	33.400 >	30.838,37	>	2.561,63
6 Beneficencia.....	4.911.018,36	3.528.478,20	>	1.382.540,16
7 Corrección pública.....	57.500 >	60.500 >	3.000 >	>
8 Imprevistos.....	76.906,06	35.895,32	>	41.010,74
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	282.002,40	139.893,50	>	142.108,90
11 Obras diversas.....	2.000 >	1.600 >	>	400 >
12 Otros gastos.....	38.293,69	37.564,25	>	729,44
13 Resultas.....	417.648 >	16.860,88	>	401.287,12
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
15 Valores á cobrar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	>	>	>
Devoluciones.....	>	84,30	84,30	>
TOTAL.....	7.237.790,27	5.166.238,77	3.084,30	2.074.635,80
Existencia en caja.....		6.776,85		
TOTAL.....		5.173.015,62		

Madrid 31 de Diciembre de 1908.

El contador, Eugenio Rianza.

V.º B.º—El presidente, Sixto Pérez Calvo.

El primero, frente, fachada á la calle de Alfonso XI, siete metros cincuenta centímetros.

El segundo, derecha, filo de fachada al patio, cincuenta y dos metros ochenta y dos centímetros.

El tercero, lindero de fondo ó testero, siete metros cincuenta centímetros; y

El cuarto, izquierda, eje de dicho patio, cincuenta y dos metros ochenta centímetros.

La superficie comprendida por los lados descritos mide un área plana horizontal de trescientos noventa y seis metros cuadrados setecientos cincuenta centímetros, equivalentes á cinco mil ciento noventa y tres metros cuadrados cincuenta y ocho centésimas partes de otro.

No se da valor alguno á este terreno por haberse comprendido en el del solar.

Madrid treinta de Septiembre de mil novecientos ocho.

El arquitecto municipal interino de la cuarta sección,

Alberto Albiñana
Adición

El excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria del once de Diciembre de mil novecientos ocho acordó adicionar al presente pliego de condiciones lo siguiente:

«El adquirente del solar queda obligado á colocar una verja en la línea de fachada destinada á patio; pero en el caso de que se obtuviese la autorización solicitada para destinarla á vía pública, poniendo en comunicación la calle de Valenzuela con el pasaje de la Casa de Correos, revertirá al Municipio la propiedad del suelo de dicho patio sin que por ello tengan derecho los propietarios á ser indemnizados, quedando de cargo del Excelentísimo Ayuntamiento la instalación de servicios urbanos.»

Económico administrativas

Primera. La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo dieciocho del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día ocho de Marzo de mil novecientos nueve, á las once, simultáneamente en la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración bajo las presidencias que se designan, asistiendo también al acto en el primer sitio otro señor concejal designado por el Ayuntamiento y en ambos uno de los señores notarios del ilustre Colegio de esta capital.

Segunda. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Tercera. El precio tipo para esta subasta será el de trescientas ochenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas, ingresándose por el adjudicatario en la Tesorería municipal la cantidad correspondiente en efectivo metálico una vez rectificada la medida del terreno y cuando se le ordene antes de formalizarse la escritura.

Cuarta. Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de diecinueve mil seiscientos noventa y ocho pesetas treinta céntimos, consistentes en el cinco por ciento del importe total de la misma, pudiendo verificarse en metálico ó en cualquiera de

los valores ó signos que determina el artículo doce de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo trece de la misma Instrucción.

Quinta. Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles desde el siguiente al en que apareza inserto el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de doce á dos, ó en la Dirección general de Administración en los mismos días hábiles y durante las horas de las once á las trece y en la forma y modo que se expresa en el artículo dieciocho del Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Sexta. El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación; exhibiendo el documento que acredite haber satisfecho al arquitecto municipal la suma de 1.786,54 ptas. por honorarios de medición y tasación como así mismo los derechos del Sr. Notario.

Séptima. Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

Octava. El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

Novena. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

Décima. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renunciará el fuero de su juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta corte.

Undécima. El contratista que da obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

Deco. Todo licitador que concurrese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios,

copia de la escritura de mandato ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los señores letrados consistoriales don Manuel María Meriano, don Antonio R. de Pío y don Gregorio Campuzano.

Trece. Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada quinientas pesetas ó fracción de ellas, según lo establece en el presupuesto municipal vigente.

Y si á cualquiera de aquellos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le desuente el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid primero de Diciembre de mil novecientos ocho.

El secretario,
F. Ruano.

Diligencia

Por el presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid dieciocho de Enero de mil novecientos nueve.

V. B.º

El secretario,
F. Ruano.

El oficial del Negociado,
Leoncio Izquierdo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del solar de la calle de Alfonso XI (número 1).»)

Don..... que vive.....; enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI (número 1), anunciada en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días..... y de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid..... de..... de 190...
(Firma del proponente.)
(E.-70.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de once de Diciembre anterior contratar en pública subasta la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI (número 2) bajo el tipo de trescientas ochenta y cinco mil noventa pesetas ochenta y

seis céntimos, á razón de seiscientos sesenta y seis cada un metro cuadrado de los que comprende y con sujeción á los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas

Solar segundo. Está situado en esta capital y su calle de Alfonso XI, distrito municipal del Congreso, manzana limitada por las calles de Alcalá, Alarcón, Montalbán y Alfonso XI, tercer Registro é de Mediodía para los efectos de la ley hipotecaria.

Linda al Este, frente, con dicha calle de Alfonso XI.

Al Norte, derecha, con terreno del patio mancomún afecto á este solar.

Al Sur, izquierda, con los solares vendidos por el Municipio al señor don Ramón Godó y Lallana.

Y al Oeste, fondo ó testero, con la nueva Casa de Correos en construcción.

La fachada á la calle de Alfonso XI, frente, mide veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros.

La del patio, derecha, cincuenta y dos metros sesenta y ocho centímetros.

El lindero de la izquierda cincuenta y dos metros setenta centímetros, y el de fondo ó testero, veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros.

Los lados descritos afectan la forma de un cuadrilátero irregular que comprende una superficie ó área plana horizontal de mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados setenta y un decímetros, equivalentes á dieciocho mil seiscientos cuarenta y siete pies cuadrados, sin perjuicio de la rectificación que oportunamente deberá practicarse cuando se ensajene el solar.

El tipo para la subasta será el de seiscientos sesenta y seis pesetas metro cuadrado, ó sea el total de su superficie de trescientas ochenta y cinco mil noventa pesetas ochenta y seis céntimos.

Semi ancho del partido mancomún correspondiente al solar de que se trata.

Tiene la misma situación que el solar. Linda al Este con la calle de Alfonso XI.

Al Norte, derecha, con el resto del patio mancomún.

Al Sur, izquierda, con la fachada del solar que da á dicho patio.

Y al Oeste, fondo ó testero, con la nueva Casa de Correos en construcción.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular cuyos lados miden las longitudes siguientes:

El primero, frente, fachada á la calle de Alfonso XI, siete metros cincuenta centímetros.

El segundo, derecha, eje de dicho patio, cincuenta y dos metros ochenta centímetros.

El tercero, izquierda, filo de fachada al patio, cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros.

Y el cuarto, lindero de fondo ó testero, siete metros cincuenta centímetros.

La superficie comprendida por los lados descritos mide una área plana horizontal de trescientos noventa y cinco metros cuadrados, nueve mil seiscientos cincuenta centímetros, equivalentes á cinco mil noventa y nueve pies cuadrados sesenta y cuatro centésimas partes de otro.

No se da valor alguno á este terreno por haberse comprendido en el del solar.

Madrid treinta de Septiembre de mil novecientos ocho.

El arquitecto municipal interino de la cuarta Sección,

Alberto Albiñana.

Adición

El Excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de once de Diciembre de mil novecientos ocho, acordó adicionar al presente pliego de condiciones lo siguiente:

«El adquirente del solar queda obligado a colocar una verja en la línea de fachada destinada a patio.

Pero en el caso de que se obtuviese la autorización solicitada para destinaria a vía pública, poniendo en comunicación la calle de Valenzuela con el pasaje de la Casa de Correos, revertirá al Municipio la propiedad del suelo de dicho patio, sin que por ello tengan derecho los propietarios a ser indemnizados, quedando de cargo del Excelentísimo Ayuntamiento la instalación de servicios urbanos.»

Económico-Administrativas

Primera. La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo dieciocho del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día nueve de Marzo de mil novecientos nueve, á las doce, simultáneamente en la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración bajo las presidencias que se designen.

Asistiendo también al acto en el primer sitio otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y en ambos uno de los señores Notaríes del ilustre Colegio de esta capital.

Segunda. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de día á dos todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Tercera. El precio tipo para esta subasta será el de trescientas ochenta y cinco mil noventa pesetas ochenta y seis céntimos, ingresándose por el adjudicatario en la Tesorería municipal la cantidad correspondiente en efectivo metálico, una vez rectificada la medida del terreno y cuando se le ordene antes de formalizarse la escritura.

Cuarta. Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de diecinueve mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos, consistentes en el cinco por ciento del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo doce de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo trece de la misma Instrucción.

Quinta. Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles desde el siguiente al en que aparecen inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de doce á dos ó en la Dirección general de Administración, en los mismos días hábiles y durante las horas de las once á las trece y en la forma y modo que se expresa en el artículo dieciocho del Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Sexta. El licitador á cuyo favor que de el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á registrar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el

importe de la adjudicación exhibiendo el documento que acredite haber satisfecho al arquitecto municipal la suma de mil setecientas ochenta pesetas catorce céntimos, por honorarios de medición y tasación, como asimismo los derechos del señor notario.

Sétima. Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo veinticuatro de la repetida Instrucción.

Octava. El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate.

Pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo.

El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

Novena. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

Décima. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta corte.

Décima primera. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que le hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiriere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

Décima segunda. Todo licitador que concurrese á la subasta en representación de otro ó de cualquier sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastanteadado por cualquiera de los señores letrados consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano.

Décima tercera. Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada quinientas pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vi-

gente; y si á cualquiera de aquellos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid primero de Diciembre de mil novecientos ocho.

El secretario,
F. Ruano.

Diligencia

Per el presente se hace saber que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid dieciocho de Enero de mil novecientos nueve.

V. B.º

El secretario,
F. Ruano.

El oficial del Negociado,
Leocadio Izquierdo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

Proposición para optar á la subasta del solar de la calle de Alfonso XI (número dos.)

Don..... que vive..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI (número dos), anunciada en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días.....

Y..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid.... de..... de 190....

(Firma del proponente.)

(E.—71.)

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA DE LA QUINTA ZONA DE ESTA CAPITAL

Don Emilio J. Molina, agente ejecutivo subalterno de Hacienda en la quinta zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me halle instruyendo contra D. Juan Fernández Murias, se ha dictado con fecha 9 de Diciembre último la siguiente providencia:

Demostración del débito

Importe de la cuota, 84'31 pesetas; recargo de primero y segundo grado el 15 por 100, 12'64; total, 96'95 pesetas.

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (5 más del 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndose que, de no verificarlo, se procederá inmedia-

tamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el actual paradero del deudor, se le notifica por medio del presente edicto, con arreglo al artículo 142 de la vigente Instrucción.

Madrid 6 de Febrero de 1909.—Emilio J. Molina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

CHINCHÓN

Don Ramón Gallardo y Sebrino, juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en expediente de exacción de costas de la causa por lesiones contra Juan de Mata Ramírez Cámara, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se saca á tercera y pública subasta y sin sujeción á tipo fijo, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, las siguientes fincas embargadas á dicho procesado:

Una viña de secano en término municipal de Perales de Tajuña, sitio de la Canaleja, con trescientas ovas en tres cuartillos de tierra, que linda por todos aires cerros baldíos de Sabas López. Tasada en setenta pesetas.

Un olivar en dicho término y sitio que la anterior, con veinte olivos pequeños en media fanega de tierra, que linda al Poniente la finca anterior, al saliente Antero Carrasco, mediodía Fernando del Pezo, y Norte Saturnino García, tasada en 25 pesetas.

Un olivar de secano en dicho término y sitio de la Gasca, con cuatro olivos en tres celemines de tierra; que linda al Saliente herederos de León Alarcón; Mediodía Eugenio del Pezo; Poniente Ruperto Brea, y Norte herederos de Miguel Baró; tasada en 10 pesetas.

Una fanega de tierra de secano á pastos en dicho término y sitio de Peñas de Sarma, que linda por todos aires cerros baldíos de Ignacio López; tasada en 25 pesetas.

Otra tierra de secano en dicho término y sitio de la Mesa, de una fanega, que linda al saliente Hedefonso Cediel, Mediodía el mismo, Poniente Manuel Martín, y Norie cerros. Tasada en 15 pesetas.

Advertencias

No existen títulos de propiedad de las fincas referidas.

Dado en Chinchón á 27 de Enero de 1909.—Enmendado.—Juzgado—vale.—Ramón Gallardo.—El escribano, Manuel Sanmartín.

(C.—30.)

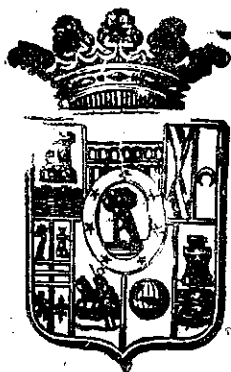
Juzgados municipales

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Esteban Castellanos Ballesteros, que dijo vivir en San Apolinar, núm. 10, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.267 que pende en este Juzgado por lesiones apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—V. B.º—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.487.) (B.—2.500.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA
de Madrid del día 6 de Febrero de 1909

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Gutiérrez Velasco, de unos veintiséis años, casado, revendedor de la plaza de la Cebada, que vivía en la calle de la Ventosa, núm. 21, bajo izquierda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan de la causa que se instruye contra el mismo por estafa á Juan Barbarens; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 8 de Enero de 1909.—R. García Vázquez.—El escribano, Pedro Sánchez-Covisa.

(Núm. 62.) (B.—49.)

Juzgados municipales CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.089 seguido en este Juzgado contra Consolación González por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente: juez Sr. D. Avelino Fernández de la Peza.

Adjuntos: D. Antonio Campos y don Eduardo García.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 30 de Diciembre de 1908; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Consolación González

Castellanos de la otra como demandada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Consolación González Castellanos á la pena de diez días de arresto y costas de este juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Peza.—Eduardo García.—Antonio Campos Menes.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Buceta.

Y para que la presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación de Consolación González Castellanos, expido la presente en Madrid á 2 de Enero de 1909.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 73.) (B.—60.)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.738 seguido contra Gregorio Robledo Ariza por lesiones á Encarnación González Ocaña, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva dice así:

Presidente, D. Avelino Fernández de la Peza.

Adjuntos: D. Antonio Campos y don Eduardo García.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 30 de Diciembre de 1908. El Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Gregorio Robledo Ariza de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Gregorio Robledo Ariza en rebeldía á la pena de seis días de arresto y reprensión y costas de este juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Peza.—Eduardo García.—Antonio Campos Menes.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, juez municipal su-

plente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Buceta

Y para que la presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación á Gregorio Robledo y á Encarnación González, expido la presente en Madrid á 2 de Enero de 1909.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 74.) (B.—61.)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.676, contra Enrique Jiménez Bermúdez y otros, por infracción de reglamentos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, Sr. D. Avelino Fernández de la Peza.

Adjuntos: don Antonio Campos y don Eduardo García.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 31 de Diciembre de 1908; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel y Matías del Felle Mantirón, Antonio Fernández Serrano, Manuel González Torres, Enrique Jiménez Bermúdez y Pedro Mercein Miguel de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Manuel del Felle Mantirón, y en rebeldía á Matías del Felle Mantirón, Antonio Fernández Serrano, Manuel González Torres, Enrique Jiménez Bermúdez y Pedro Mercein Miguel, á la pena de reprensión y las costas de este juicio por sextas partes.—Avelino Fernández de la Peza.—Eduardo G. de Acilu.—Antonio Campos Menes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Luis Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que sirva de notificación á Enrique Jiménez Bermúdez, se expide la presente en Madrid 2 de Enero de 1909.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 75.) (B.—62.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Teodora Ossorio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en el expediente núm. 1.408 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.—Visto bueno, Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 4.317.) (B.—2.356.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isidro Velilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente núm. 2.072 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 4.318.) (B.—2.357.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Félix González García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, en el expediente núm. 1.997 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 4.339.) (B.—2.358.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Leonarda Sevilla Viñuelas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en

dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en el expediente número 1.304 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.—Visto bueno, Miguel Ochoa.—El secretario.
(Núm. 4.320.) (B.—2.359.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juana Prados Rivas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense, en el expediente número 1.290 de este año, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.—Visto bueno, Miguel Ochoa.—El secretario.
(Núm. 4.321.) (B.—2.360.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Rico de Gabriel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 821 de este año, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.—Visto bueno, Miguel Ochoa.—El secretario.
(Núm. 4.323.) (B.—2.362.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Concepción Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocida por el médico forense, en el expediente número 1.439, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.—V.º B.º=Miguel Ochoa.—El secretario.
(Núm. 4.324.) (B.—2.363.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Leonor Peña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el médico forense, en el expediente núm. 639 de este año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.—V.º B.º=Miguel Ochoa.—El secretario.
(Núm. 4.325.) (B.—2.364.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Hervás, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en

dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 289 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.—V.º B.º=Miguel Ochoa.—El secretario.
(Núm. 4.327.) (B.—2.366.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isidora Cende, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocida por el médico forense, en el expediente núm. 356 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.—V.º B.º=Miguel Ochoa.—El secretario.
(Núm. 4.328.) (B.—2.367.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Félix Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, en el expediente número 880 de este año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.—V.º B.º=Miguel Ochoa.—El secretario.
(Núm. 4.329.) (B.—2.368.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día treinta de Noviembre último por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por faltas á la moral se cita á Aniceto Carlos Trisan, de veintidós años, soltero, y á María de las Santos Martes, de 19 años, soltera, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.529, advirtiéndoles que, si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1 de Diciembre de 1908.—V.º B.º=Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 4.366.) (B.—2.384.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que instruye por escándalo se cita á Aurelio Alonso Carrero, de 28 años, casado, jornalero, calle de Toledo núm. 94 dijo habitar y en la actualidad de ignorado paradero para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 697, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1 de Diciembre de 1908.—

V.º B.º=Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 4.367.) (B.—2.385.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por uso de nombre supuesto se cita á Balbino Horno Gallego, que dijo habitar en el Arroyo de Embajadores, núm. 13, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, núms. 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 473, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—Visto bueno.—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 4.368.) (B.—2.386.)

En virtud de providencia dictada el día 30 de próximo pasado mes por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte en el juicio de faltas que se instruye por desobediencia y escándalo, se cita á Elvira Martínez Pérez, de veintidós años, soltera, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 98, advirtiéndola que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—V.º B.º=Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 4.369.) (B.—2.387.)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por desobediencia, se cita á Antonio González López, de dieciocho años, soltero, que dijo habitar Almirante, núm. 3, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 1.064, advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—Visto bueno.—Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 4.370.) (B.—2.388.)

En virtud de providencia dictada el día de 30 de Noviembre último por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por maltrato, se cita á Benjamín Rubio Alvarez de veintiseis años, soltero, jornalero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, núms. 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el refe-

rido juicio núm. 49, advirtiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—V.º B.º=Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 4.371.) (B.—2.389.)

En virtud de providencia dictada el día 30 de Noviembre último por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte en el juicio de faltas que se instruye por hurto, se cita á Trinidad Jiménez Carmona, de cincuenta y dos años, viuda, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio número 121, advirtiéndole que si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—V.º B.º=Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 4.372.) (B.—2.390.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte en el juicio de faltas que se instruye por embriaguez se cita á Enrique Pérez Tova, de cuarenta y nueve años, casado, que dijo habitar calle del Labrador, 16, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 693, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—V.º B.º=Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 4.373.) (B.—2.391.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por desobediencia, se cita á María Gallego González, de veintidós años, soltera, que dijo habitar calle de Buenavista, 19, pral., y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, pral., dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 684, advirtiéndole que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre 1908.—Visto bueno, Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 4.374.) (B.—2.392.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por desobediencia y escándalo, se cita á Rafael León Santanilla, de treinta y ocho años, soltero, que dijo habitar calle de la Madera, 43, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, nú-

meros 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 2.309, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1908. = V.º B.º=Avelino Fernández de la Peza. =El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 4.375.) (B.—2.393.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por hurto se cita á Pedro R. que habitó Toledo 101 y Antonio R. y á Isidro R. que dijeron habitar calle de Fray Ceferino González, ignorando el número, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.229, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1908. = V.º B.º=Avelino Fernández de la Peza. =El secretario, Luis Buceta.
(Núm.—4.376.) (B.—2.394)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por hurto, se cita á Antonio Lago Pedaza, de veintiocho años, soltero, que dijo habitar calle de López de Rueda, 12, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, pral., dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.391; apercibiéndole que, de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1908. = V.º B.º=Avelino Fernández de la Peza. =El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 4.377.) (B.—2.395.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por hurto, se cita á Antonio Morano Gómez, de diecisiete años, que dijo habitar calle del Tribunal, núm. 2, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 1.390, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1908. =Visto bueno. =Avelino Fernández de la Peza. =El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 4.378.) (B.—2.396.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Benedito Arias Hijares, de 29 años, soltero, empleado, que dijo habitar Relatoras, 24, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 1.857, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Diciembre de 1908. = V.º B.º=Antonio Fernández de la Peza. =El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 4.379.) (B.—2.397.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por maltrato, se cita á Baldomero López Vera, de treinta y un años, soltero, que dijo habitar Reloj, núm. 8, Virgilio González Zalba, de veinte años, dijo habitar Abada 12, segundo, ambos de ignorado paradero, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 2.181, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1908. = V.º B.º=Avelino F. de la Peza. =El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 4.380.) (B.—2.398.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por embriaguez, se cita á Pedro Martín García, de cuarenta y ocho años, soltero, que dijo habitar Buenavista, 20, bajo, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto días, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 2.095; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1908. =Visto bueno. =Avelino Fernández de la Peza. =El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 4.381.) (B.—2.399.)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Dolores Alvarez Villares, de cuarenta y un años, viuda, de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con el objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 1.125; apercibiéndola que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1908. = V.º B.º=Avelino Fernández de la Peza. =El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 4.382.) (B.—2.400.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Felipe Sarabia Orgil, de 21 años, que dijo habitar Tudescos, núm. 5, 3.º y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, núms. 40 y 42, pral., dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.328, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1908. = V.º B.º=Avelino Fernández de la Peza. =El Secretario, Luis Buceta.
(Núm. 4.383.) (B.—2.401.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por uso de armas sin licencia se cita á José Peña Martín de 33 años, soltero, que dijo habitar Sombretas, núm. 7, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, pral., dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.306, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1908. = V.º B.º=Avelino Fernández de la Peza. =El Secretario, Luis Buceta.
(Núm. 4.384.) (B.—2.402)

BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita á José Rodríguez Martínez, que dijo vivir en el arroyo Abroñigal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Juzgado municipal de dicho distrito, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1908. = Lo tachado no vale. =V.º B.º=Fermín Castañón. =El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 4.440.) (B.—2.453.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María Sampeiró Abascal, que dijo vivir López de Hoyos, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.304 que pende en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1908. = V.º B.º=Fermín Castañón. =El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 4.441.) (B.—2.454.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Norberta Sainz Güete, que dijo vivir en el Tejar de Antonio Harinas calle de López de Hoyos y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.232 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1908. = V.º B.º=Fermín Castañón. =El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 4.442.) (B.—2.455.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Aquilino Pascual Pérez, que dijo vivir en Pardiñas, 2, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.121, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1908. = V.º B.º=Fermín Castañón. =El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 4.443.) (B.—2.456.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Petra Benito Abad, que dijo vivir en Iriarte, 8, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.124 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1908. = V.º B.º=Fermín Castañón. =El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 4.444.) (B.—2.457.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Mediero Eugenio, que dijo vivir en el Tejar de Manuel García, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.014 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1908. = V.º B.º=Fermín Castañón. =El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 4.445.) (B.—2.458.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Rafael Sáez Belmar, que dijo vivir en Castelló, 5, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.210 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.446.) (B.—2.459.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Nicolás Nieto García, que dijo vivir en D. Remón de la Cruz, 43, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.230 que pende en este Juzgado por malos tratos y uso de armas sin licencia apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.447.) (B.—2.460.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Cándido Zabala Marcos, que dijo vivir en el Puente de Segovia, 2 bajo y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1380 que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.448.) (B.—2.461.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Andrés Fernández Bonilla, que dijo vivir en Reloj, 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 803, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.449.) (B.—2.462.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Alvarez, que dijo vivir en San Bernardo, 94, y cuyo paradero en la

actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1198 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.474.) (B.—2.487.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Miguel Fernández Huerta, que dijo vivir en la calle del Rey, 13, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 956, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.475.) (B.—2.488.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Benita Gómez Marcos, que dijo vivir en Recoletos, 21, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.075 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—Visto bueno.—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.476.) (B.—2.489.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Andrés Ruiz Martínez, que dijo vivir en Pignatelli, 4, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso 2.º, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 883 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fermin Castañón.—J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.477.) (B.—2.490.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Vázquez Lunoga, sin domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 934-1907 que pende en este Juzgado por hurto, apercibido que, de no verificarlo, le

parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—Visto bueno.—Fermin Castañón.—El secretario.—Mario Fuentes.

(Núm. 4.478.) (B.—2.491.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Adela Valdés Hidalgo y Dolores Rodríguez, que dijo vivir en Hermosilla, 17 y 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén n.º 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1332 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.479.) (B.—2.492.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Tiburcio de la Mata Aparicio, que dijo vivir en Luis Villa, 6, bajo y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.401 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.480.) (B.—2.493.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Ubaldo González Jiménez, que dijo vivir en ronda Toledo, 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.393, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.481.) (B.—2.494.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Leonides del Valle y García, sin domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.348, que pende en este Juzgado por uso de armas sin licencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—

V.º B.º—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.482.) (B.—2.495.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Espin, que dijo vivir en el Tejar de D. Caulio y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.272 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.483.) (B.—2.496.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Natividad Cisneros R. sas y Paula Martín Auña, que dijeron vivir en Bravo Murillo 33 y Nuncio 9, y cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.237 que pende en este Juzgado por escándalo, apercibidas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—Visto bueno.—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.484.) (B.—2.497.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Fernando Romero Cánovas, que dijo vivir en paseo de las Delicias, 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.427 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—Visto bueno.—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.485.) (B.—2.498.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pascual Gómez, que dijo vivir en Puente de Vallecas, 28, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 941 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fermin Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.486.) (B.—2.499.)